



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

Por un gobierno justo para el desarrollo...!



RESOLUCION DE ALCALDÍA N°0024-2022-A/MDLL/CH/C.

Llusco, 04 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

La Carta N° 002-2022-RJAL, de fecha 03 de febrero del 2022, cursado por el Srta. Ruth Julia Alvis Layme, responsable de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Llusco; Fut, con el Exp. Adm. N° 265-2022, de fecha 28 de enero del 2022, cursado por el Sr. Jesús Huirse Hanco, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece; "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia", lo que radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Carta N° 002-2022-RJAL, de fecha 03 de febrero del 2022, cursado por el Srta. Ruth Julia Alvis Layme, responsable de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Llusco, el cual remite el informe de los Contrayentes de Matrimonio Civil; Del Sr. Jesús Huirse Hanco, con DNI N° 29713708 y la Sra. Francisca Mantilla Carrillo, con DNI N° 24809231, para el 05 de febrero del 2022, a horas 11:00 am, en el Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Región Cusco;

Que, es política de estado la protección de la familia y el, matrimonio de conformidad al Artículo 4 de la constitución Política del Perú, en concordancia con el numeral 16 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que considera como una de las atribuciones del Alcalde la de celebrar matrimonios Civiles de los vecinos de acuerdo a las normas del código civil;

Que, de conformidad al Artículo 258 del Código Civil, el Alcalde declara la capacidad de los pretendientes y que puedan contraer matrimonio y de conformidad a lo dispuesto en lo Artículo 259 del Código Civil, respecto a la celebración del matrimonio: el matrimonio se celebra en la municipalidad públicamente ante el Alcalde que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes en presencia de dos testigos de mayores de edad y vecinos del lugar. El Alcalde, después de leer los Artículos 287, 288, 289, 290, 418 y 419, preguntará a cada uno de los pretendientes si persiste en su voluntad de celebrar el matrimonio y respondiendo ambos afirmativamente, extenderá el acta de casamiento, la que será firmada por el alcalde, los contrayentes y los testigos;

Que, de conformidad con la Ley N° 26497 Ley Orgánica de Registro Nacional de Identidad y Estado Civil y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20, Artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 248 del Código Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR expedita la CAPACIDAD LEGAL DE LOS CONTRAYENTES: Sr. Jesús HUIRSE HANCCO, con DNI N° 29713708 y la Sra. Francisca MANTILLA CARRILLO, con DNI N° 24809231, contrayentes de Nacionalidad Peruana, para la presente celebración de matrimonio, que se realiza con las formalidades establecidas en el artículo 259° del Código Civil, el día 05 de febrero del 2022, a

1 - 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022



Por un gobierno justo para el desarrollo...!

horas 11:00 am, en el Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Región Cusco, de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la remisión del acta de Celebración de Matrimonio a la Oficina de Registro de Estado Civil para su inscripción en el Libro de Registros de Matrimonios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Secretaría Gral.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ofic. Registro Civil

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
GESTIÓN 2019 - 2022
Por un Gobierno justo para el desarrollo
Ermilafy Alvis Cuba
ALCALDE

